ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	GERENCIA FINANCIERA	1.2. FECHA	10	09	2026

1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.6. VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	RECURSOS PROPIOS	$ 81,000,000.00

1.7. CENTRO DE COSTOS

1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
APOYO	APOYO	(91109) Costos ABC	51%	41,000,000.00
APOYO	APOYO	(91107) Contabilidad	49%	40,000,000.00
1.13. TOTAL			1	$ 81,000,000.00

1.14. OBJETO A CONTRATAR	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION AL MODELO DE COSTOS ABC Y ANÁLISIS DEL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA (CU = G + T + D + C + P + R) DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE SA. ESP.

2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)

2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión

3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La empresa debe contratar auditorias para la comprobación de la información de gastos AOM reportada anualmente por los operadores de red según Resolución 097 de 2008 determinado en el Numeral 10.3, cuyos requisitos se establecerán por la CREG, junto con los plazos y los formatos de dicha información. Para tal efecto, mediante la Resolución 051 de 2010 la CREG precisa los mecanismos de verificacion de la información de AOM entregada por los Operadores de Red para el ajuste anual del porcentaje de AOM a reconocer, determinando en el articulo 2. la contratación de firmas de Auditoría así: "Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.3 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008, relacionado con la obtención del visto bueno respecto de la información de gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) entregada anualmente. Por lo anterior, la empresa debe garantizar que el modelo de costos ABC esté actualizado y que cumpla con los lineamientos regulatorios vigentes, asegurar la trazabilidad entre los recursos, los costos, los procesos y las actividades operativas, así como proporcionar una herramienta de gestión que fortalezca el análisis financiero, operativo y regulatorio, apoyando la toma de decisiones estratégicas y la sostenibilidad de las diferentes líneas de negocio de la organización.
Con respecto al marco de la estructura tarifaria vigente, la facturación del servicio de energía eléctrica y gas combustible se compone de los rubros Generación (G), Transmisión (T), Distribución (D), Comercialización (C), Pérdidas (P) y Restricciones (R), cada uno con una naturaleza económica y un tratamiento contable diferenciado, de acuerdo con el rol que la empresa desempeña frente a cada componente, conforme a la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias. A la fecha, ENERCA no cuenta con un análisis formal, documentado y actualizado que determine con suficiencia técnica el tratamiento contable y fiscal aplicable a cada componente del costo unitario (CU), circunstancia que genera incertidumbre sobre la correcta presentación de los reportes remitidos a los entes de control. Adicionalmente, ENERCA no dispone de la discriminación de ingresos por actividad (distribución y comercialización) por cada servicio, lo que constituye una brecha de cumplimiento regulatorio frente a las exigencias de la Supertintendencia de Servicios Publicos. Esta situación hoy no permite una trazabilidad independiente entre lo generado por la actividad de distribución y lo generado por la actividad de comercialización de cada servicio. Dado lo anterior se hace necesario contar con esta discriminación en los ingresos para: (i) dar cumplimiento a la obligación regulatoria de reporte segmentado ante la SSPD; (ii) sustentar técnicamente el componente C (comercialización) y el componente D (distribución) frente a eventuales requerimientos del ente de control; (iii); y (iv) fortalecer la trazabilidad financiera y regulatoria de cada unidad de negocio, conforme al principio de separación contable exigido por la Ley 142 de 1994 a las empresas de servicios públicos.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

Definición de procesos - Se estructurarán los procesos propios de la actividad, tales como:

1. Gestión comercial y de distribución de energía y gas por redes.
2. Distribución de energía y gas por redes
3. Facturación y medición
4. Recaudo y cartera
5. Atención al usuario
6. Soporte administrativo
7. Servicios no vigilados

Estructuración de recursos - Reclasificación de los costos contables en recursos adecuados:

8. Personal
9. Materiales
10. Servicios
11. Infraestructura
12. Tecnología
13. Combustible
14. Depreciaciones

	15. Amortizaciones
	16. Eliminación de concentraciones en cuentas genéricas como misceláneos.
	Definición de actividades
	17. Identificación de actividades especificas dentro de cada proceso.
	18. Relación directa entre recursos consumidos y actividades ejecutadas.
	19. Identificación de responsables y unidades de medida.
	Definición de criterios de asignación (drivers) - Establecimiento de bases técnicas de distribución, tales como:
	20. Número de usuarios atendidos
	21. Facturas emitidas
	22. Volumen de recaudo
	23.Horas operativas del personal
	24.Energía distribuida
	25.Energía comercializada
	26. Kilómetros de red
	27.Órdenes de trabajo
	28.PQRS
	29.Tiempo dedicado
	30. Uso de infraestructura
	Modelo de distribución
	31.Asignación Recursos → Actividades → Procesos → Unidades de negocio → Productos o servicios.
	Entregables
	Diagnostico del modelo actual, modelo integral de COSTEO ABC, Documento metodologico del modelo, Matriz de distribucion, Manual de operación y actualización y recomendaciones
4.1. ACTIVIDADES	**ANALISIS DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA**
	La actividad comprende la evaluación integral del reconocimiento de ingresos, abordando los siguientes componentes:
	Análisis de la estructura tarifaria
	1.Descomposición del costo unitario (CU) en sus componentes: G, T, D, C, P y R.
	2.Identificación de la naturaleza económica de cada componente.
	3.Determinación del rol de la empresa frente a cada elemento (principal o agente).
	Evaluación contable (NIIF)
	4.Aplicación del enfoque de principal versus agente conforme a la NIIF 15.
	5.Análisis de control sobre el bien o servicio antes de su transferencia al usuario final.
	6.Evaluación de Asunción de riesgos.
	7.Evaluación de Discrecionalidad en la fijación del precio.
	8. Evaluación de Responsabilidad en la prestación del servicio
	Evaluación fiscal
	9. Análisis de los criterios de reconocimiento de ingreso bajo el Estatuto Tributario Colombiano
	10.Determinación de si los valores facturados generan un incremento real del patrimonio
	11.Identificación de componentes que correspondan a recaudos para terceros y su impacto en la base gravable.
	Validación operativa de flujos
	12.Revisión de la liquidación de los componentes tarifarios a través de XM – Expertos en Mercados.
	13. Análisis de la trazabilidad de los recursos recaudados.
	Análisis de presentación financiera y regulatoria
	14.Comparación entre el tratamiento actual y el tratamiento resultante del análisis
	15. Evaluación de impactos en: Ingresos - Costos - Margenes
	16.Revisión de consistencia con reportes al SUI y estados financieros certificados.
	Enfoque metodológico
	El análisis se realizará mediante:

	17.Levantamiento de la estructura actual de facturación y márgenes, así como los efectos potenciales en indicadores financieros y en el cumplimiento normativo, con el fin de sustentar una eventual redefinición de la política contable aplicable al reconocimiento de ingresos. 18. Identificación de flujos económicos asociados a cada componente tarifario. 19. Aplicación de criterios NIIF (principal vs agente) sobre cada componente. 20. Cruce de información entre: Facturación , Estados financieros, Liquidaciones de mercado (XM) 21. Evaluación de consistencia fiscal y contable 22.Identificación de diferencias frente a mejores prácticas y normativa aplicable. **Riesgos identificables - Derivado del análisis, se podrán identificar riesgos tales como:** 22. Sobreestimación de ingresos por reconocimiento de recursos de terceros. 23.Distorsión de indicadores financieros (márgenes, EBITDA). 24.Inconsistencias entre información financiera y regulación sectorial. 25. Riesgos fiscales por determinación incorrecta de la base gravable. 26. Observaciones por parte de entes de control (SSPD, DIAN). **Entregables** Documento tecnico de análisis, matriz de clasificación de componentes, identificacion de brechas, evaluación de impactos financieros y fiscales y recomendaciones para la redifinición o ajuste de la política.
4.2. OBLIGACIONES	1. Cumplir con los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones del supervisor del contrato y realizar las modificaciones cuando haya lugar. 3. Suscribir las actas y documentos que en la actividad de la ejecución del contrato sean necesarias. 4. Entrega final con todos los anexos y soportes del caso para ser enviados posteriormente a la CREG y SSPD 5. Constituir y mantener la vigilancia de las garantías contractuales exigidas en virtud del contrato. 6. Cumplir con los aportes salariales, prestaciones de los empleados que vincule y cumpla con los pagos de sus obligaciones al sistema de seguridadsocial, y parafiscales como lo ordena la ley. 7. Cumplir con todo lo pactado en el contrato. 8. Responder por escrito las observaciones que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato. 9. Mantener al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integrado de todo el personal. 10. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas pactado en el contrato anexando todos sus soportes y documentación necesaria. 11. Responder civil y penal por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que les fueron imputables y que causen daño o perjuicio a ENERCA SA E.S.P, derivado de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerce las funciones del contratista previstos en el análisis y propuesta. 12. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en el análisis preliminar y propuesta. 13. Desarrollar la orden de consultoría con el equipo propuesto. 14. Asegurar que el contrato se desarrolle dentro del presupuesto y tiempo previstos en el análisis preliminar y propuesta. 15. Mantener indemne a ENERCA de todo reclamo, demanda, acción legal extrajudicial que pueda causarse por el contratista durante la ejecución del contrato. 16. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 17. Realizar el pago en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare.
4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato la estampilla pro Unitropico del 1.25% según Ordenanza 027 de 2023 modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente, en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago de la Orden.
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	Si es persona natural: Certificado de pago seguridad social. Certificado afiliación activa ARL. Si es persona Jurídica: Certificación grado de cumplimiento SGSST por parte de la ARL. Certificado paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal.
4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin.

ítem	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES

Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	La auditoría debe realizarse de conformidad a los requisitos y condiciones establecidos por la CREG y SSPD, sus actos reglamentarios y legislación que regula la materia el cual deberá estar soportado con: 1. Entrega de los reportes que requiera el área de contabilidad de la empresa. 2. Entrega de los informes finales con las recomendaciones y observaciones.

4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	• Resolución SSPD 33635 de 2005 • Resolución SSPD 25985 de 2006 • Resolución SSPD 20161300013475 de 2016 y sus modificaciones. • Manuales de Costos y Gastos del SUI. • Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). • Regulación expedida por la CREG para los sectores de energía eléctrica y gas combustible. • Demás disposiciones emitidas por la SSPD relacionadas con el reporte de costos.

5. SOPORTE ECONÓMICO

La empresa solicitó las respectivas cotizaciones a Empresas y personas naturales que demuestran suficiente idoneidad y cumplimiento en actividades de esta naturaleza para efectos de determinar el perfil y valores a pagar, de las cuales se recibieron dos (2) para objeto de estudio y se toma como referencia la de mejor precio que corresponde a SANDRA YEANETTE ALDANA PABÓN.

5.1. RESULTADOS PREVISTOS

5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
1	83129	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION AL MODELO DE COSTOS ABC Y ANÁLISIS DEL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA (CU = G + T + D + C + P + R) DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE SA. ESP.	GLOBAL	1	$ 81,000,000.00	81,000,000
			TOTAL COSTOS DIRECTOS			81,000,000
			A.I.U.			$
			I.V.A 19%			$
			GRAN TOTAL			81,000,000

5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA)		5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio) IR
$ 81,000,000	OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE	DOS MESES Y QUINCE DIAS
		(2.5) MESES

5.11 FORMA DE PAGO

5.12. Tipo de pago	5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago
Anticipo ☐			
Mensualidad ☐			
Pagos parciales ☑	$ 48,600,000	60%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL SERVICIO, INFORME PARCIAL CON SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, CENTRO DE COSTOS Y CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA
Final ☑	$ 32,400,000	40%	PAGO FINAL UNA VEZ RECIBIDO EL OBJETO A SATISFACCION DE LA EMPRESA, SUSCRIPCION DEL ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, EVALUACION DEL CONTRATISTA, ENCUESTA DE SATISFACCION, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUENTA DE COBRO, CENTRO DE COSTOS Y/O FACTURA
Otro: ☐	Cuál?		

6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

6.1. PERFIL

Persona natural o jurídica con cuyo objeto social contemple consultoría de auditoria financiera y costos y consultoria contable, tecnica y cargue SUI a empresas de servicios públicos domiciliarios. Se debe tener mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional especifica y un (1) año de experiencia profesional relacionadad en costos ABC y cargue SUI.

6.2. PERSONAL REQUERIDO

N/A

6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
6.4. CODIGO	**6.5. DESCRIPCIÓN**
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, identificada con los siguientes códigos:	
84111600	Servicios de Auditoria.

7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y LIDER DE COSTOS Y CUENTAS Y/O EN QUIEN DELEGUE LA GERENCIA GENERAL

8. DEFINICIÓN JURÍDICA	
8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	**8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
ORDEN DE CONSULTORÍA	Solicitud única de ofertas
8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Manual de Contratación establece: REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, slas disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 18 del Manual de Contratación, establece SOLICITUD UNICA OFERTA Esta modalidad permite la negociación integral de los términos del contrato con un solo oferente, en beneficio de los intereses de ENERCA S.A. E.S.P. y de la consecución del objeto contractual, serán causales de contratación por solicitud unica oferta según literal A) POR RAZON A LA CUANTIA. Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantia es menor o igual a mil (1.000) SMMLV. Asi las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será por solicitud unica oferta.
8.4. ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: La Constitución Nacional. Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 016 de 2025 Manual de contratación de la Empresa.

8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE (Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)
N/A

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo N° 016 de 2025 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☑	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☐	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☑	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS		
Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:		Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.
Nombre		**Descripción/Observaciones**
Formato de selección de proveedores	☑	Se anexa formato
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	La empresa solicito las respectivas cotizaciones a empresas y personas naturales que demuestran suficiente idoneidad y cumplimiento en actividades de esta naturaleza para efectos de determinar el perfil y valores a pagar, de las cuales se recibieron dos (2) para objeto de estudio y se toma como referencia la de mejor precio que corresponde a SANDRA YEANETTE ALDANA PABÓN.
Cronograma	☑	----------
Otro:	☐	
	☐	

Elaboró:	
Firma:	
Nombre:	YURI MENDIVELSO CACERES
Cargo:	Líder de Costos y Cuentas

Aprobó:	
Firma:	
Nombre:	SERGIO ALEXANDER SOLARTE CARVAJAL
Cargo:	Gerente Financiero

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Aspectos Legales y/o Financieros	
Firma:	
Nombre:	DIANA CONSTANZA GONZALEZ
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Líder de Costos y Cuentas	
Firma:	
Nombre:	YURI MENDIVELSO CACERES
Cargo:	Líder de Costos y Cuentas

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Líder de proceso

Revisó Cambios al Sistema de Gestión de Distribución	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Calidad del Servicio

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Gestión de Activos

Revisó Presupuesto	
Firma:	
Nombre:	MARTHA ROCIO ORTIZ BALLESTROS
Cargo:	Líder de Presupuesto